Reglamento Promoción Remesas 2026

Banco Ficensa

➢ Descripción

La presente promoción tiene como objetivo incentivar el envío y cobro de remesas en las agencias de Banco Ficensa, mediante sorteos semanales de premios monetarios y 4 motocicletas Züm, conforme a las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Durante el período de vigencia, las personas naturales que cumplan con las condiciones establecidas participarán automáticamente en los sorteos correspondientes y podrán resultar ganadoras de los premios definidos en este reglamento.

Participarán automáticamente las personas naturales, sean clientes o no clientes de Banco Ficensa, que durante la vigencia de la promoción realicen alguna de las siguientes operaciones en las agencias de Banco Ficensa:

i) Envío de una remesa; o
ii) Cobro de una remesa.

La participación estará sujeta al cumplimiento de todas las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento.

➢ Cómo participan

Participarán automáticamente las personas naturales, sean clientes o no clientes de Banco Ficensa que realicen envío o cobro de remesa durante la vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

➢ Quienes participan

Podrán participar todas las personas naturales, sean clientes o no de Banco Ficensa, que realicen un envío o cobro de remesa durante la vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento.

No podrán participar los colaboradores de Banco Ficensa, su cónyuge o compañero(a) de hogar, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Comentado [VF1]: El segundo grado de consanguinidad solo abarca hermanos, abuelos y nietos. ¿Estamos bien así? Es decir que tíos, sobrinos, bisabuelos, primos ¿si podrán participar?

Comentado [BV2R1]: Es correcto, lo dejaremos hasta el segundo grado para no limitar tanto la promoción

Comentado [VF3]: Esto solo abarca suegros, yerno/nuera, hijastros. ¿Estamos bien así? Es decir que, cuñados, abuelos y nietos del cónyuge o compañer@ de hogar, ¿si podrán participar?

Comentado [BV4R3]: De acuerdo, lo dejaremos hasta segundo grado

➢ Cobertura

La promoción tendrá una cobertura a nivel nacional.

➢ Vigencia

Fecha de inicio: 17 de noviembre de 2026
Fecha de finalización: 18 de diciembre de 2026

Banco Ficensa se reserva el derecho de extender o modificar la vigencia de la promoción, previa comunicación a través de sus canales oficiales.

➢ Descripción de los premios

Se tendrán 14 ganadores durante la promoción.

Comentado [VF5]: Revisar.
En el desglose salen 14 ganadores.
Creería que en las motocicletas solo será 1.

Comentado [BV6R5]: Corregido, gracias!

Sorteo	Fecha Corte	Fecha sorteo	Ganadores	Premio
1	19-nov	20-nov	2	L10,000
2	26-nov	27-nov	2	L20,000
3	03-dic	04-dic	2	L50,000
4	10-dic	11-dic	2	L80,000
5	10-dic	11-dic	2	Motocicleta
6	17-dic	18-dic	2	L100,000
7	17-dic	18-dic	2	Motocicleta

➢ Selección de ganadores

- Cada sorteo se realizará mediante un mecanismo de selección aleatoria entre los clientes que cumplan los requisitos establecidos hasta la fecha de corte correspondiente.
- Para cada sorteo se seleccionarán dos (2) ganadores principales y un (1) suplente para cada uno de los ganadores. El suplente se contactará si: a) el ganador no responda a las tres (3) llamadas telefónicas que Banco Ficensa le realice en el plazo que estime conveniente, b) incumpla con alguno de los términos y condiciones de este reglamento, c) decida no ser acreedor del premio. Cada ganador suplente se regirá por este reglamento.
- En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no acepten el premio, Banco Ficensa no redistribuirá entre los beneficiarios ni generarán derecho a compensación, sustitución o pago alguno.
- Una vez que el participante ganador haya sido contactado telefónicamente y acepte el premio, Banco Ficensa enviará un correo electrónico confirmando la acreditación del incentivo correspondiente.
- Los participantes que no resulten ganadores permanecerán participando en los sorteos posteriores, siempre que continúen cumpliendo con las condiciones de la promoción.
- Durante toda la promoción, los participantes solo podrán resultar ganadores una **única** vez.
- Banco Ficensa utilizará la información registrada en sus sistemas para contactar a los participantes ganadores mediante una llamada telefónica, con el fin de informarles que han resultado ganadores y solicitar la aceptación del premio. Posteriormente, se enviará un correo electrónico como notificación formal, confirmando que el participante se ha hecho acreedor del premio correspondiente.
- La participación en la promoción implica la aceptación de estas reglas y la autorización para el uso de su nombre en comunicaciones relacionadas con la campaña.
- Los ganadores acceden a que su imagen sea utilizada en las diferentes plataformas de Banco Ficensa, según se considere conveniente.

- **Condiciones y Restricciones:**
  - La promoción aplica únicamente para personas naturales, sean cliente o no de Banco Ficensa, que cobre o realicen envió de remesas y que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
  - Para cada sorteo se considerarán únicamente las transacciones registradas hasta la fecha de corte establecida por Banco Ficensa.
  - Los movimientos financieros deberán corresponder a operaciones reales y válidas. No se tomarán en cuenta transacciones reversadas, anuladas, rechazadas o que posteriormente sean identificadas como fraudulentas o irregulares.
  - Se otorgará un máximo de un (1) premio por participante durante toda la vigencia de la promoción, independientemente de la cantidad de transacciones realizadas.
  - Para cada sorteo se seleccionarán dos (2) ganadores principales y uno (1) ganador suplente para cada uno de los ganadores principales. En caso de que un ganador principal no cumpla con los requisitos establecidos o pierda el derecho al premio, este será asignado al suplente correspondiente, siguiendo el orden de selección.
  - Banco Ficensa verificará el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en este reglamento antes de realizar la acreditación del premio.
  - Los premios consisten en un estímulo financiero que será acreditado directamente en la cuenta del cliente ganador. Los ganadores que no sean clientes recibirán un cheque de caja, sujeto a los procedimientos internos aplicables.
  - Los premios correspondientes a las cuatro (4) motocicletas serán entregados en las agencias de Banco Ficensa ubicadas en las oficinas principales de Tegucigalpa y San Pedro Sula. En caso de que el ganador resida en una ciudad distinta, se le notificará la agencia de Banco Ficensa más cercana a su lugar de residencia para coordinar la entrega del premio. Los gastos de transporte en los que incurra el ganador para trasladarse a la agencia correspondiente serán asumidos exclusivamente por el ganador y no serán cubiertos ni reembolsados por Banco Ficensa.
  - Banco Ficensa asumirá la totalidad de los gastos correspondientes al trámite de traspaso de propiedad de las cuatro (4) motocicletas a favor de los ganadores, incluyendo los costos administrativos y legales que dicho proceso genere. El ganador deberá proporcionar la documentación e información necesaria para completar el trámite de traspaso.
  - Banco Ficensa podrá excluir de la promoción a cualquier participante que, a su criterio razonable, haya realizado operaciones inusuales, fraudulentas o contrarias a las políticas del Banco o al propósito de la promoción.
  - No podrán participar los colaboradores de Banco Ficensa, su cónyuge o compañero(a) de hogar, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
  - Banco Ficensa podrá requerir al ganador la documentación necesaria para validar su identidad y verificar el cumplimiento de las condiciones de la promoción antes de efectuar la acreditación del premio.
  - El ganador es responsable por el uso y disfrute que dé al premio para sí mismo. Al confirmar vía llamada telefónica que se acredita como ganador, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad a Banco Ficensa por: a) cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción y el disfrute y/o uso del

Comentado [VF7]: Sujeto a comentario anterior

premio para sí mismo ; b) gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo y/o disfrutarlo para sí mismo c) gastos por daños a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción durante o posterior al disfrute o uso del premio.

- Al participar en la promoción, el participante autoriza a Banco Ficensa a utilizar su nombre e imagen, cuando corresponda, exclusivamente para la divulgación de los resultados de la promoción a través de sus canales oficiales, sin que ello genere derecho a compensación adicional.
- Banco Ficensa no solicitará pagos, depósitos, usuarios, claves, contraseñas, códigos de verificación o cualquier otra información confidencial para la entrega de los premios. Toda comunicación oficial se realizará únicamente a través de los canales autorizados del Banco.
- Banco Ficensa se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o dar por terminada la promoción por causas justificadas, incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, disposiciones regulatorias o cualquier otra circunstancia que impida su normal desarrollo, comunicándolo oportunamente a través de sus canales oficiales.
- La participación en esta promoción implica la aceptación total e incondicional del presente reglamento.
- Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, así como las condiciones del servicio. Para todos los efectos legales la manifestación de voluntad de aceptación y conocimiento del reglamento se verificará por el hecho de reclamar el premio por parte de los ganadores. Si los ganadores no aceptan los términos y condiciones no podrán reclamar el premio.
- Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por Banco Ficensa de conformidad con sus políticas internas, normativa y legislación aplicable.